

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202402625

30 días del mes de Diciembre de 2024

“Por la cual se realiza una modificación del presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2024”

EL RECTOR (E) DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 72 de la Ordenanza 28 de 2023 de la Asamblea Departamental de Antioquia, con sujeción a lo preceptuado por los literales a), b), j) y z) del artículo 39 del Acuerdo de Directivo No. 087 de 2021, la Resolución Rectoral 202402613 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es una institución de Educación Superior creada oficialmente mediante Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 74 de 2017.
2. Que, la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”.
4. Que, el Artículo 72 de la Ordenanza 28 de 2023, de la Asamblea Departamental de Antioquia, establece: *“Los traslados presupuestales en los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos sin alterar el valor total del*

respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo. (...)”

5. Que, conforme lo establecido en el Acuerdo Directivo No. 20240170 del 30 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo aprobó realizar la modificación del presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2024.

6. Que, se hace necesario efectuar traslado presupuestal en rubros de funcionamiento, sin afectar su valor total de presupuesto aprobado, con el fin de cubrir en su totalidad y en los conceptos correspondientes la seguridad social de los funcionarios del último mes del año y dar cumplimiento a la normativa en materia de gastos de personal.

7. Que, el traslado presupuestal se realiza entre rubros de funcionamiento sin afectar el valor total del presupuesto aprobado de dicho agregado para la vigencia 2024.

8. Que, el traslado a realizar no afectará la gestión y el pago de los servicios que requiere la Institución para el resto de la vigencia fiscal 2024.

9. Que, el Director Financiero de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, una vez revisados los elementos presupuestales, contables y de tesorería respectivos, verificó la disponibilidad de los recursos.

10. Que, en cumplimiento de las disposiciones legales invocadas, es necesario suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia 2024, mediante un (01) contracrédito, así:

Fondo	Rubro	Descripción	Valor
0-1010	2.1.1.01.02.0 01	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$11.000.000

ARTÍCULO 2. Modificar el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia 2024, acreditándolo así:

Fondo	Rubro	Descripción	Valor
0-1010	2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$6.000.000
0-1010	2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$5.000.000

ARTÍCULO 3. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

JUAN JOSÉ TORRES RAMÍREZ
RECTOR (Encargado)
RECTORÍA

Proyectó: ÁNGELA SUSANA BOTERO BEDOYA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN FINANCIERA

Revisó: CAMILO ALEXANDER HURTADO CASTANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: LEONARDO FABIO MARULANDA LONDOÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN FINANCIERA

Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARIA GENERAL

Revisó: ALEJANDRA OCAMPO LOPERA
CONTRATISTA
SECRETARIA GENERAL